



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **090** -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, **26** MAR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nro. 001-2020-GRJ/GGR-OFEM, sobre rectificación de error involuntario sobre licencia por enfermedad infectada por el COVID-19 otorgada a la servidora Olivia Flor Espinoza Martínez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 221-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de noviembre de 2020, se otorga licencia por salud con goce de haber a los servidores civiles del Gobierno Regional Junín infectados por el COVID-19, dentro de ello siendo doña Oliva Flor Espinoza Martínez, servidora contratada de Administración de servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, por el período de catorce (14) días consecutivos a partir del 18 de mayo al 02 de junio de 2020, ampliándose su licencia por enfermedad para tratamiento médico por COVID-19 por siete (07) a partir del 15 al 21 de julio de 2020 en mérito a su solicitud y en cumplimiento a los dispositivos legales señalados en la resolución antes mencionada;

Que, el numeral 1) del artículo 210° Capítulo IX del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala taxativamente que: "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (Énfasis es nuestro);

Que, en tal sentido, es necesario subsanar el error material, incurrido en la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 221-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de noviembre de 2020, sobre licencia por salud con goce de haber a los servidores civiles del Gobierno Regional Junín, infectados por el COVID-19, donde se encuentra ubicada en el numero 8 doña Olivia Flor Espinoza Martínez, servidora contratada del Gobierno Regional Junín bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el período de catorce (14) días consecutivos a partir del 18 de mayo al 02 de junio de 2020, ampliándose su licencia por enfermedad para tratamiento médico por COVID-19 por siete (07) días a partir del 15 al 21 de julio de 2020;

Estando a la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y

O.R.H.	
DOC. N°	4711185
EXP. N°	3068329



demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 221-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar el tenor literal de la siguiente forma:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por salud con goce de haber a los servidores civiles del Gobierno Regional Junín, infectados por el COVID-19 de acuerdo al siguiente detalle:

8.- OLIVA FLOR ESPINOZA MARTINEZ, servidora contratada del Gobierno Regional Junín bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo 1057, por el período de catorce (14) días consecutivos a partir del 18 de mayo al 02 de junio de 2020, ampliándose su licencia por enfermedad para tratamiento médico por COVID-19 por siete (07) días a partir del 15 al 21 de julio de 2020;

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por salud con goce de haber a los servidores civiles del Gobierno Regional Junín, infectados por el COVID-19 de acuerdo al siguiente detalle:

8.- OLIVIA FLOR ESPINOZA MARTINEZ, servidora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por el período de catorce (14) días consecutivos a partir del 18 de mayo al 02 de junio de 2020, ampliándose su licencia por enfermedad para tratamiento médico por COVID-19 por siete (07) días a partir del 15 al 21 de julio de 2020;

ARTICULO SEGUNDO:- Dejar, subsistente los demás extremos de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 221-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NELV/SDORH
 Ifp/a.s.



Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
 SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL